



San Juan de Pasto, 25 de febrero del 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. SGI-SP-0016-2019

Adquisición, instalación y puesta en marcha de las estructuras de cableado dentro del Área de Hemocentro, ubicado contiguo a la torre antigua del Hospital, dando lugar a la conexión de puntos de red, tanto UTP como fibra óptica de última generación, de acuerdo a las normas vigentes de cableado estructurado actuales; este proyecto abarca tanto conexiones de voz, datos, audio y cctv para la red vlan del Hemocentro en implementación, como la conexión del nuevo backbone de fibra óptica multimodo entre los dos centros de cableado del hospital y el Hemocentro

La gerencia del HOSPITAL Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud simple de oferta arriba descrita.

San Juan de Pasto, 25 de febrero de 2019

Señores: COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE Ciudad

Asunto: Observaciones Solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016- 2019.

Cordial Saludo, En atención al asunto de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones: 1.

En el documento solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 página 2, numerales 3 y 6; el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE requiere dos (2) NVR. Solicitamos comedidamente se aclare si el requerimiento real son dos (2) o un (1) NVR, esto debido a que los equipos solicitados soportan 32 cámaras y el requerimiento es de 18, por lo tanto, con un NVR sería suficiente para atender dicha cantidad de canales de video.

Respuesta: Si son dos (2) NVR ya que la organización trabajara en alta disponibilidad y con un tema de Backup de este tipo de equipos al igual que dejar holgura para ampliación de instalación de más cámaras para la organización.

2. En el documento solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 página 2, numeral 3; el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE requiere un (1) NVR con SKU (número de parte y/o referencia) 4KS2-DHINVR-32CH, sin embargo, el fabricante DAHUA TECHNOLOGY1 NO cuenta en su catálogo con un equipo cuya referencia o SKU coincida con el requerimiento hecho por parte de la Entidad. Solicitamos comedidamente se corrija el SKU del requerimiento para evitar confusión entre los oferentes y no violar el principio de igualdad entre los mismos.

Juntos por la Excelencia



Respuesta: En este momento se mantiene la condición del SKU (número de parte y/o referencia) 4KS2-DHINVR-32CH ya que este ítem fue cotizado en su momento para esta solicitud simple de ofertas.

3. En el documento solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 página 2, numeral 6; el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE requiere un (1) NVR con SKU (número de parte y/o referencia) DHI-NVR-4832-4KS22 cuyas características, entre otras, solicitan cumplir con lo siguiente:

1. <https://www.dahuasecurity.com/products/allProducts/100/466?tab=474>
2. https://www.dahuasecurity.com/asset/upload/uploads/soft/20190115/DHI-NVR4816-4832-4KS2_datasheet_20190115.pdf Avenida 3G Norte # 40N - 06 Cali +57 (316) 363 8095 2 proyectos@novaticas.com 18 IN ALARM / 4 OUT Al revisar la hoja de datos (datasheet) del SKU solicitado comprobamos que el dispositivo DHI-NVR-4832-4KS2 tiene 16 entradas de alarma y 4 de salida, por lo tanto, no podría cumplir con los requerimientos realizados por la Entidad. Solicitamos comedidamente se corrija el SKU del requerimiento o en su defecto la cantidad de alarmas requerida para evitar confusión entre los oferentes y no violar el principio de igualdad entre los mismos.

Respuesta: La organización Hospital Universitario Departamental de Nariño, no está instalando alarmas estos NVR serán utilizados para la instalación de cámaras de video, se solicita al proveedor revisar los SKU de la solicitud simple de ofertas No. **SGI-SP-0016-2019**.

3. En el documento solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 página 6, numeral 8; el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE requiere un plazo del contrato de 15 días. Solicitamos comedidamente a la Entidad modificar dicho plazo a 90 días ya que es inusual este tipo de requerimientos por la envergadura del proyecto, la cantidad de equipos a instalar y la dinámica de la Entidad. De no modificarse este ítem se corre un alto riesgo de incumplimiento de contrato ya que el tiempo requerido es, repito, inusualmente bajo.

Respuesta: La organización Hospital Universitario Departamental de Nariño solicita la ejecución en este tiempo ya que los distribuidores oficiales tienen este tipo de activos en Colombia.

4. En el documento solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 página 4, numeral 1, literales g) e i); el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE requiere que los equipos tengan respaldo de cinco (5) años de garantía. Solicitamos comedidamente aclarar que dicho requerimiento está pedido EXCLUSIVAMENTE para los productos





Alcatel Lucente (switches) tal y como se puede observar en el cuadro de cantidades del proceso.

Respuesta: Los literales (g) e (i) son exclusivamente para los productos Alcatel Lucente (switches) que estos equipos tengan respaldo de cinco (5) años de garantía.

5. El documento solicitud simple de ofertas No. SGI-SP-0016-2019 NO es claro para poder participar en el proceso de selección que requiere la Entidad. Por lo tanto, solicitamos comedidamente se enmienden los errores de forma y de fondo encontrados y adicionalmente se amplió el plazo para presentación de ofertas, como mínimo, 4 días para poder tener el tiempo suficiente de cotizar los productos requeridos (con la corrección en SKU y cantidades) y presentar la oferta adecuadamente.

Respuesta: En los ítems a los cuales se les dio respuesta todos tienen la información suficiente y clara para que cualquier proveedor pueda cotizarlos y presentar su propuesta; de igual manera de ampliación del plazo esta solicitud simple de ofertas se presentó teniendo en cuenta que los activos se encuentran en Colombia. Por lo tanto, el plazo es inmodificable.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño

Proyectó: Roberto Yáñez Constante – Profesional Especializado Gestión de la Información. L

Reviso: Silvia Rengifo – Profesional especializado oficina jurídica

Juntos por la Excelencia

